



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos

29 SEP. 2022

VISTO:

1. Los siguientes documentos: **Expediente 21-INR-017664-001**, que contiene el Memorandum N° 2487-2021-DEIDRIFMOT-INR, la Nota Informativa N° 546-2021-DIDRILC-IN, el Informe N° 012-2022-ESGTMEB-OSG-INR, el Informe N° 006-2022-ESGTMEB-OSG-INR-CGSC la Nota Informativa N° 024-2022-DIDRILC-INR, el Memorando N° 101-2022-DEIDRIFMOT/INR, e Informe Técnico para baja de equipos y mobiliario y Acta de Recepción de Bienes para Baja; **Expediente 22-INR-002596-001**, que contiene el Proveído N° 099-2022-OSG.INR, Nota Informativa N° 080-2022-EI-OSG-INR, Nota Informativa N° 087-2022-OF.CC.INR, e Informe Técnico para baja de equipos y mobiliario y Acta de Recepción de Bienes para Baja; **Expediente 22-INR-002597-001**, que contiene el Proveído N° 100-2022-OSG-INR, la Nota Informativa N° 079-2022-EI-OSG-INR, e Informe Técnico para baja de equipos y mobiliario y Acta de Recepción de Bienes para Baja; Nota Informativa N° 058-UCE-Dpto.Enf.INR.2020, Nota Informativa N° 248-2020-EI-OSG-INR, Informe Técnico para baja de Equipos o Mobiliario, Nota Informativa N° 296-202-OSG.INR; NOTA INFORMATIVA N1 069-2022-C.E.DPTO.ENF.INR, NOTA INFORMATIVA N° 213-2022-Dpto.Enf.INR, Proveído N° 190-2022-LOG-INR; **Expediente 22-INR-005416-002**, que contiene Nota Informativa N° 0098-2022-NUTRI-INR, Memorando N° 770-2022-DEIDAADT/INR, Nota Informativa N° 226-2022-EI-OSG-INR e Informes Técnicos de Equipos o Mobiliario, Nota Informativa N° 118-2022-NUTRI-INR, Memorando N° 980-2022-DEIDAADT-INR, y Acta de Recepción de Bienes para Baja; **Expediente 22-INR-006596-001**, que contiene Nota Informativa N° 035-2022-ETD-IN e Informe Técnico para Baja de Equipos o Mobiliarios, Acta de Recepción de Bienes para Baja; **Expediente N° 22-INR-009886-001**, que contiene la Nota Informativa N° 111-2022-CE.Dpto.ENF/INR, Nota Informativa N° 303-2022-EI-OSG-INR, Informe Técnico de Equipos o Mobiliarios, Nota Informativa N° 135-2022-C.E.Dpto.ENF.INR, Nota Informativa N° 418-2022-Dpto.ENF.INR.2020, y Acta de Recepción de Bienes para Baja; **Expediente N° 22-INR014756-001**, que contiene la Nota Informativa N° 127-2022-RP-INR, memorando N° 1811-2022-DEIDAADT-INR, Informe Técnico de Equipos o Mobiliarios, y Acta de Recepción de Bienes para Baja; **Expediente N° 22-INR-010424-001**, que contiene el Informe N° 093-2021-ECP-LOG-INR, Nota Informativa N° 406-2022-EI-OSG-INR, e Informes Técnicos de Equipos o Mobiliarios; **Expediente N° 22-INR-015485-001**, que contiene la Nota Informativa N° 430-2022-EI-OSG-INR, y el Proveído N° 636-2022-OSG-INR, e Informes Técnicos de Equipos o Mobiliarios;




CONSIDERANDO:


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 4.2 del citado Decreto Legislativo establece que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados en las entidades del sector público; así mismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema;


Que, el Artículo 24° del citado Decreto Legislativo señala que la disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades para una gestión adecuada del patrimonio mediante su reasignación, venta o baja definitiva.



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;



Que, el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido sistema; precisándose en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las entidades mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante la Directiva de la Dirección General de Abastecimiento. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes citado, precisa lo siguiente: "En tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al SNA, se aplican las siguientes disposiciones, según corresponda: (...) 5. Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA. (...).";



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Que, en ese marco jurídico, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019- 2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, en adelante, el "Reglamento", establecen los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social; así, el artículo 11° de dicha norma establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento";

Que, el Artículo 10°, literal j), y el Artículo 11° del Reglamento, establecen que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, aprobar el alta y baja de sus bienes así como la aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición; y, que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, en las condiciones en que se encuentran los bienes muebles propuestos para la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, no son de utilidad para el sistema educativo de extrema pobreza establecido en la Ley N° 27995, modificado por la Ley N° 30909 y su reglamento;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante "La Directiva", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 4°, numeral 4.2, literal h, de la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión entre otros de gestión interna;

Que, en la precitada Directiva en su Artículo 47°, Define la "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el Artículo 48°, numeral f) Mantenimiento o Reparación Onerosa, establece la situación en la que el costo de mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, el Artículo 49°, numeral 49.1 establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, el Artículo 50°, numeral 50.1 de la Directiva acotada establece que en un plazo que no exceda de los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva, señalando en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la Oficina de Control Patrimonial hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta; definiendo en el artículo 64° a la donación como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, los bienes muebles materia del presente informe, detallados en el anexo adjunto, han sido acopiados en un espacio acondicionado para tal fin dentro de la Institución para su custodia, los mismos que se encuentran actualmente en las instalaciones de la institución;

Que, la Oficina de Logística, a través del Equipo de Control Patrimonial, remitió el Informe Técnico N° 006-2022-ECP-OL/INR, de fecha 15 de septiembre del 2022, el cual sustenta la procedencia y recomienda la baja física y contable de diversos bienes muebles patrimoniales asignados al Instituto Nacional de Rehabilitación que se encuentran inoperativos y en mal estado de conservación como consecuencia del natural desgaste por el uso y por haber cumplido con su periodo de vida útil, la posibilidad de su mantenimiento o reparación individual resultaría significativa, por lo que propone la baja física y contable por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, advirtiéndose que en el expediente obran los informes emitidos por el Área de Servicios Generales, así como de los documentos exigidos por la normatividad vigente, consignándose la relación valorizada de setenta y ocho (78) bienes muebles patrimoniales en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Que, de acuerdo al Registro Patrimonial que obra en la base de datos SIGA, es procedente realizar la baja de bienes muebles calificados por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, a los setenta y ocho (78) bienes muebles, descritos en el Anexo adjunto por un valor neto total de **S/. 8,150.82 (OCHO MIL, CIENTO CINCUENTA con 82/100 Soles)**.

Autorizar a esta Oficina a proseguir con los trámites pertinentes para su disposición final, en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.



Que, de la evaluación del requerimiento de baja solicitado por el Equipo de Control Patrimonial, referido en los considerandos precedentes, mediante los documentos que forman parte de la presente, en la cual se señalan que los mismos sustentan y recomiendan la baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", establecida en el ítem f) del sub numeral 48.1 del Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y que figuran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, conforme a la estipulado en las normas legales vigentes, así como el Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y;



Que, Mediante los expedientes detallados en el "Visto", la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, ha recepcionado documentos de las diversas áreas de la Entidad, referidos a la baja de bienes patrimoniales, los cuales cuentan con el "Informe Técnico de Equipos o Mobiliarios" que se encuentran inoperativos y en mal estado de conservación para el trámite de aprobación de la baja física y contable de acuerdo con la normatividad vigente correspondiente a setenta y ocho (78) bienes muebles, los mismos que cuentan con su respectiva ficha de evaluación técnica emitida

por el Área de Servicios Generales, y que debido al mal estado en que se encuentran, generan el uso de espacio innecesario de los ambientes de la entidad;

Con el visto de la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, el Jefe de la Oficina de Logística, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja física y contable de Setenta y Ocho (78) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "amistad Perú – Japón", por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicados en la entidad, cuyas denominaciones, detalles técnicos, códigos patrimoniales, cuentas contables y valores se detallan en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables de la institución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que en un plazo que no exceda de cinco (05) meses de emitida la presente Resolución, la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, ejecute el acto de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, descritos en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Oficina de Economía, Oficina de Estadística e Informática, y Equipo de Control Patrimonial, dentro de los plazos legales previstos, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LIC. ADM. ZENAJDA NAVARRO JUAREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA 29 SEP. 2022

c.c. Oficina de Logística
Oficina de Economía
Oficina de Estadística e Informática
Equipo de Control Patrimonial
Archivo

**ANEXO N° 01
BIENES DADOS DE BAJA - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 036-2022-SA-OEA-INR**


N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACION S/.	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR						
1	746403210006	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
2	746462880001	MOSTRADOR DE MADERA	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
3	746481870023	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
4	746481870034	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
5	746481870036	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
6	746481870065	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
7	746481870080	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
8	746483900031	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
9	746483900193	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
10	746483900410	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
11	746483900420	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
12	746483900426	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/200.39	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
13	746483900427	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/200.39	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
14	746483900469	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/200.39	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
15	746483900491	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/200.39	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
16	532248100001	EQUIPO DOSIFICADOR DE PRODUCTOS	SIN MARCA			MALO	1503020102	S/200.39	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
17	672249550003	EQUIPO DE SOLDADURA	SIN MARCA			MALO	1503020402	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
18	602287620072	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	RIESTER	EXACTA		MALO	1503020999	S/1.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
19	672275100005	MARTILLO DE PERCUSION PNEUMATICO	MENZHER			MALO	91050301	S/155.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
20	746405920121	ARMARIO DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050301	S/66.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
21	396426620141	BUTACA PARA AUDITORIO DE POLIPROPILENO	SIN MARCA			MALO	91050303	S/63.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
22	396426620165	BUTACA PARA AUDITORIO DE POLIPROPILENO	SIN MARCA			MALO	91050303	S/350.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
23	536424300040	CAMILLA DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/350.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
24	746432370012	CREDENZA DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/70.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
25	746434400014	ESCALERA DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/99.75	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
26	746437120152	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/56.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
27	746437120241	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/85.75	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
28	746437790004	ESCRITORIO DE METAL	SIN MARCA			MALO	91050303	S/108.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
29	746441180082	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/192.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
30	746441180198	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/380.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
31	746460850075	MODULO DE MADERA P/MICROCOMP	SIN MARCA			MALO	91050303	S/210.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
32	746460850075	MODULO DE MADERA P/MICROCOMP	SIN MARCA			MALO	91050303	S/199.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
33	746481190160	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/160.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
34	746481190198	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/66.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
35	746481190276	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/66.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
36	746481190471	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/38.50	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
37	746481190473	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/65.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
38	746481190496	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA			MALO	91050303	S/65.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
39	746481190583	SILLA FIJA DE MADERA PARA NIÑOS	SIN MARCA			MALO	91050303	S/85.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
40	746481870187	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	91050303	S/135.00	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
41	746481870194	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	91050303	S/81.66	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
42	746481870196	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	91050303	S/81.66	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
43	746481870204	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	91050303	S/81.66	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO
44	746481870205	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			MALO	91050303	S/81.66	MANT o REP ONEROSA		DEPOSITO PATRIMONIO



**ANEXO N° 01
BIENES DADOS DE BAJA - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 036-2022-SA-OEA-INR**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACION S/.	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR						
45	746481870211	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
46	746481870217	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
47	746481870223	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
48	746481870224	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
49	746481870229	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
50	746481870232	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
51	746481870236	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
52	746481870240	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
53	746481870242	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
54	746481870244	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
55	746481870246	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
56	746481870248	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
57	746481870249	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
58	746481870259	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
59	746481870390	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
60	746481870500	SILLA FIJA DE METAL APILABLE	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/75.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
61	746481870564	SILLA FIJA DE METAL APILABLE	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/98.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
62	746481870573	SILLA FIJA DE METAL APILABLE	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/98.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
63	746481870576	SILLA FIJA DE METAL APILABLE	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/98.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
64	746481870612	SILLA FIJA DE METAL APILABLE	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/98.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
65	746481870614	SILLA FIJA DE METAL APILABLE	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/98.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
66	746481870622	SILLA FIJA DE METAL APILABLE	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/98.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
67	746481870739	SILLA FIJA DE METAL APILABLE	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/98.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
68	746481870856	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/220.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
69	746481870914	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/25.90	DEPOSITO PATRIMONIO	
70	746482550040	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/135.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
71	746483900091	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/278.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
72	746483900101	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/217.71	DEPOSITO PATRIMONIO	
73	746483900150	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/52.50	DEPOSITO PATRIMONIO	
74	746483900153	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/185.00	DEPOSITO PATRIMONIO	
75	746483900187	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/66.50	DEPOSITO PATRIMONIO	
76	746483900188	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/81.66	DEPOSITO PATRIMONIO	
77	746489330001	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/96.25	DEPOSITO PATRIMONIO	
78	746489330041	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA			S/SERIE	91050303	MANT o REP ONEROSA	5/8,150.82	DEPOSITO PATRIMONIO	
TOTAL GENERAL											


ELVIRA A. YINGUNZA SANTAMARI
 JEFA DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 "Dra. Adriana Rebaiza Flores"
 Amistad Perú - Japón


ADM. MARIO CORAHUA LLOS
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
 CLAD N° 11007
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERU - JAPON


LIC. ADM. ZENAJDA NAVARRO JUAREZ
 DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 CLAD N° 04248
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERU - JAPON